

En la era digital, la ciberseguridad es sinónimo de confianza y resiliencia

EDITORIAL

Paquete de ciberseguridad: el Consejo adopta nuevas normas para reforzar las capacidades de ciberseguridad en la UE

El 2 de diciembre de 2024, el Consejo de la Unión Europea (UE) adoptó dos (2) nuevas normas sobre ciberseguridad llamadas: Reglamento de Cibersolidaridad y la modificación específica del Reglamento sobre la Ciberseguridad. El objetivo principal de dichas normativas es reforzar la cooperación y apoyo mutuo entre los Estados miembros de la UE, así como la capacidad de detectar, prepararse y responder a amenazas e incidentes de ciberseguridad

Al respecto, el Reglamento de Cibersolidaridad establece:

- Fortalecer la resiliencia de Europa ante ciberamenazas.
- Infraestructura paneuropea de centros cibernéticos nacionales y transfronterizos, es decir compartir información, detectar ciberamenazas y actuar contra ellas de manera conjunta.
- Uso de IA y análisis avanzado de datos para detectar y alertar sobre ciberamenazas.
- Creación de un mecanismo de emergencia para mejorar la preparación y capacidades de respuesta a incidentes. Tales como: Medidas de Preparación, Reserva de Ciberseguridad de la UE y Asistencia Mutua Técnica.

Por otro lado, las modificaciones específicas del Reglamento de Ciberseguridad 2019 indican:

- La importancia de reconocer el papel crucial de los servicios de seguridad gestionados en la prevención, detección y respuesta a incidentes.
- La creación de esquemas europeos de certificación para lograr una mejora de la ciberresiliencia de la UE.
- Las modificaciones del presente reglamento aumentarán la calidad y comparabilidad de los servicios, fomentar proveedores de confianza y evitar la fragmentación del mercado interior.
- Adicionalmente, ambos actos legislativos se publicarán en el Diario Oficial de la Unión Europea y entrará en vigor veinte (20) días después de su publicación.

PUBLICACIONES

Libros

1. Ceballos, Rafael; Reina, Antonia y Varela, Ángel. (2024). **IX Jornadas Nacionales de Investigación En Ciberseguridad**. Dialnet.  [VER MÁS](#)
2. Ortega, José. (2024). **Ciberseguridad. Manual práctico**. Ecoe Ediciones.  [VER MÁS](#)
3. Ortego, Miguel. (2024). **Manual de privacidad, protección de datos y ciberseguridad**. Dialnet.  [VER MÁS](#)

Artículos de interés

El 61% de los ejecutivos senior han sido objetivo de ciberataques en los últimos 18 meses, del 09.12.2024, por Aldana Balmaceda.

VER MÁS 

Tribuna EJE&CON. SOX, normativas: el cumplimiento desde el diseño de las arquitecturas tecnologías, del 18.11.2024, por Alicia Henares.

VER MÁS 

Luchemos contra las puertas traseras de cifrado en el Día Mundial del Cifrado, del 21.10.2024, por Mathias.

VER MÁS 

Videos



Octava sesión de Alianza Nacional por una Internet Segura

Expositor: Richard Aguilar y Raúl Roca.

Publicado el 13.12.2024

 [VER MÁS](#)



Séptima sesión de Alianza Nacional por una Internet Segura

Expositor: Carolina Meza y Juan Espinoza.

Publicado el 02.12.2024

 [VER MÁS](#)



Reglamento (UE) 2024/2847 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2024, relativo a los requisitos horizontales de ciberseguridad para los productos con elementos digitales y por el que se modifica el Reglamento (UE) n° 168/2013 y el Reglamento (UE) 2019/1020 y la Directiva (UE) 2020/1828 (Reglamento de Ciberresiliencia).

La ciberseguridad es uno de los principales retos para la Unión. El número y la variedad de dispositivos conectados aumentará exponencialmente en los próximos años. Los ciberataques constituyen un asunto de interés público, ya que tienen un impacto crítico no solo en la economía de la Unión, sino también en la democracia y en la salud y la seguridad de los consumidores. Por lo tanto, es necesario reforzar el enfoque de la Unión respecto a la ciberseguridad, abordar la ciberresiliencia a escala de la Unión y mejorar el funcionamiento del mercado interior mediante el establecimiento de un marco jurídico uniforme relativo a los requisitos esenciales de ciberseguridad para la introducción de productos con elementos digitales en el mercado la Unión. Deben abordarse dos problemas importantes que suponen un aumento de los costes para los usuarios y la sociedad: un bajo nivel de ciberseguridad de los productos con elementos digitales, que se refleja en vulnerabilidades generalizadas y en la oferta insuficiente e incoherente de actualizaciones de seguridad para hacerles frente, y la insuficiencia de la comprensión de la información y del acceso a ella por parte de los usuarios, que les impide elegir productos con las características de ciberseguridad adecuadas o utilizarlos de manera segura.

 **VER MÁS**

TRIBUNALES **ESPAÑA**

Expediente N.º: EXP202406577 RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR PAGO VOLUNTARIO. Del procedimiento instruido por la Agencia Española de Protección de Datos

“PRIMERO: DECLARAR la terminación del procedimiento EXP202406577, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la LPACAP. SEGUNDO: ORDENAR a A.A.A. para que en el plazo de 1 mes desde que la presente resolución sea firme y ejecutiva, notifique a la Agencia la adopción de las medidas que se describen en los fundamentos de derecho del Acuerdo de inicio transcrito en la presente resolución.

CUARTO: En el Acuerdo de inicio transcrito anteriormente se señalaba que, de confirmarse la infracción, podría acordarse imponer al responsable la adopción de medidas adecuadas para ajustar su actuación a la normativa mencionada en este acto, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 58.2 d) del RGPD, según el cual cada autoridad de control podrá “ordenar al responsable o encargado del tratamiento que las operaciones de tratamiento se ajusten a las disposiciones del presente Reglamento, cuando proceda, de una determinada manera y dentro de un plazo especificado”.

 **VER MÁS**



NOTICIAS DEL MUNDO

Agencia de la UE para la Ciberseguridad (ENISA): el Consejo adopta unas Conclusiones para reforzar la Agencia de la UE para la Ciberseguridad

06.12.2024. Unión Europea. A iniciativa de la Presidencia húngara, el Consejo ha adoptado hoy unas Conclusiones sobre la Agencia de la UE para la Ciberseguridad (ENISA). En las dos últimas décadas, la ENISA ha demostrado ser una entidad de valor inestimable en el ecosistema europeo de ciberseguridad, y el texto de las Conclusiones recoge las experiencias y expectativas de los Estados miembros en relación con este organismo. Esto es especialmente importante teniendo en cuenta la evaluación en curso del Reglamento sobre la Ciberseguridad y su posible revisión. Por consiguiente, las Conclusiones contienen una serie de recomendaciones y sugerencias en nombre del Consejo.

VER MÁS 

Expediente interinstitucional: 2023/0109 (COD)

02.12.2024. Unión Europea. Resultado de la votación REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se establecen medidas destinadas a reforzar la solidaridad y las capacidades en la Unión a fin de detectar ciberamenazas e incidentes, prepararse y responder a ellos y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/694 (Reglamento de Ciberseguridad) Adopción del acto legislativo Sesión n.º 4064 del CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA (Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores [Empleo y Política Social]) 2-3 de diciembre de 2024, Bruselas.

VER MÁS 

EVENTOS

VI Foro de Ciberseguridad Regional de ISMS Forum Galicia.

Fecha: 30 de enero de 2025.

Formato: Presencial.

Organizado por: ISMS Forum Galicia.

 VER MÁS

Postgrado DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN PROTECCIÓN

Fecha: 21 de MARZO de 2025.

Formato: Presencial y virtual.

Organizado por: Universidad de Barcelona.

 VER MÁS

Diploma de Especialización en Gestión de la Ciberseguridad

Fecha: 04 de abril de 2025.

Formato: Presencial y virtual.

Organizado por: Esan Business.

 VER MÁS

DIRECTOR



Richard Aguilar Díaz

Director del área de AI Legal Tech

 raguilar@ccfirma.com 



COLABORADORES

Carolina Meza Mestanza

Abogada Asociada 

Daniel Solis Flores

Practicante Legal 

Elisabeth Flores

Practicante Legal 

